CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ, ASISTIDO POR C.P. SALVADOR DÍAZ VANEGAS, DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLAN, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA, ASISTIDO POR EL C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" Y "EL AYUNTAMIENTO", RESPECTIVAMENTE; Y ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", QUIENES SE SUJETARA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Que el Código para la Biodiversidad del Estado de México establece que corresponde a las autoridades municipales del Estado de México, formular, expedir, ejecutar, evaluar, modificar y vigilar el cumplimiento del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Municipal y dispone que **"LA SECRETARÍA"** podrá celebrar convenios de coordinación con los municipios para la realización de acciones en materia de ordenamiento ecológico, con el objeto de supervisar que los ordenamientos ecológicos municipales sean congruentes con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio del Estado de México y los Programas de Ordenamiento Ecológico Regionales que apliquen.

Que **"LAS PARTES"**, manifiestan interés en coordinarse para establecer las bases de la política ambiental a nivel municipal, razón por la que, han decidido suscribir el presente Convenio, mismo que permitirá la conjugación de acciones y esfuerzos tendientes a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal.

D E C L A R A C I O N E S

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo, en términos de lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la

Administración Pública del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.2. Que el M. en D. Cruz Juvenal Roa Sánchez, Titular de la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 15, 17, 19 fracción XVII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.5, 1.6. fracción VI, 2.1, 2.2, 2.3, 2.6 fracción II y 2.8 fracción XII del Código para la Biodiversidad del Estado de México; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.3. Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental es una unidad administrativa de la Secretaría del Medio Ambiente, y su titular cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 fracción IV, 6 bis fracción III, 7, 8 fracción III y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente.

I.4. Que señala como domicilio para efectos del presente convenio, el ubicado en Edificio Central Conjunto SEDAGRO, Ex Rancho San Lorenzo Coacalco S/N, Metepec, Estado de México, C.P. 52140.

II. De "EL AYUNTAMIENTO":

II.1. Que es una Autoridad investida de personalidad jurídica propia, de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 31 fracciones XXIII y XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2. Que el Lic. Gabriel Casillas Zanatta Presidente Municipal Constitucional de Cuautitlàn, México y el C. Luis Manuel Herrera Luz, Secretario del H. Ayuntamiento, se encuentran facultados para suscribir y formalizar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XXIII y XXIV, 48 fracción IV y 91 fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38, 1.40 del Código Administrativo del Estado de México; 1.1, 1.6 fracción III, 2.9 fracción II, 2.41, 2.54 y demás aplicables del Código para la Biodiversidad del Estado de México.

II.3. Que la suscripción de este tipo de instrumentos, le fue autorizada al Ejecutivo Municipal por el cabildo del H. Ayuntamiento de Cuautitlàn, mediante acuerdo contenido en el acta primera de sesión ordinaria de cabildo, de fecha primero de enero de 2013.

II.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en el Palacio Municipal, calle Alfonso Reyes esq. Venustiano Carranza Fracc. Sta. María Código Postal 54820, en Cuautitlan, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

Una vez reconocida la personalidad y capacidad con que intervienen en este acto, es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación por lo cual se sujetan a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio de Coordinación, es determinar las acciones que deberán realizar **"LA SECRETARÍA"** y **"EL AYUNTAMIENTO"**, para la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Cuautitlàn.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO", en coordinación con **"LA SECRETARÍA"**, convocará a la integración del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Cuautitlàn, órgano colegiado de concertación, en el que participarán los sectores: gubernamental, privado y social. En caso que **"EL AYUNTAMIENTO"** cuente previamente con un comité que pueda dar cumplimiento al objeto del presente convenio, lo hará del conocimiento de **"LA SECRETARÍA"**.

TERCERA.- Para el eficaz cumplimiento de las acciones previstas en este convenio, **"LA SECRETARÍA"** designa como responsable al titular de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente y por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** designa como responsable al titular de la Dirección de Ecología del Ayuntamiento de Cuautitlàn.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **"LA SECRETARÍA"** se compromete a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, a realizar las acciones siguientes:

a) Presentar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, la propuesta de términos de referencia para elaborar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn.

b) Gestionar ante otras instancias gubernamentales la información necesaria para la elaboración del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn.

c) Asesorar a **"EL AYUNTAMIENTO"**, respecto a las metodologías del proceso del Programa de Ordenamiento Ecológico.

d) Coordinar con **"EL AYUNTAMIENTO"** el establecimiento de acciones proyectadas que conlleven a la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn.

e) Asesorar y apoyar a **"El AYUNTAMIENTO"** en los talleres de participación ciudadana, en el seno del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Cuautitlàn.

f) Gestionar la participación de dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como de las personas, organizaciones, grupos e instituciones de los sectores privado y social que formarán parte del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Cuautitlàn, a fin de lograr el objeto del presente convenio.

g) Vigilar la congruencia del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn, con las disposiciones del Plan Estatal de Desarrollo, la Programación Sectorial Ambiental, el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de México y demás normatividad ambiental que aplique en el área de Ordenamiento Ecológico. Asimismo, promover la compatibilidad entre los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y el Ordenamiento Ecológico Municipal.

h) Para el seguimiento de los resultados del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn, brindará a **"EL AYUNTAMIENTO"** la asesoría necesaria para la formulación de la Agenda Ambiental y la Bitácora Ambiental.

QUINTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Gestionar los recursos económicos necesarios para la elaboración del estudio técnico del Programa de Ordenamiento Ecológico y llevar a cabo los procesos administrativos para la contratación de la empresa consultora o institución que lo realizará.

b) Revisar y aprobar los términos de referencia propuestos por **"LA SECRETARÍA"**..

c) Coordinar los trabajos del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Cuautitlàn.

d) Realizar, conjuntamente con **"LA SECRETARÍA"**, la convocatoria para la participación pública en la Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn, Asimismo, integrar los planteamientos recibidos por la ciudadanía.

e) Llevar a cabo las acciones que apruebe el Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Cuautitlàn, en materia de Formulación, Expedición, Ejecución, Evaluación, Modificación, Seguimiento y Actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.

f) Proporcionar oportunamente a las instancias que participen en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn, la información con la que cuenta y que sea necesaria para el desarrollo del proceso.

g) Con la participación de **"LA SECRETARÍA"**, someterá el programa a un proceso de consulta pública, comprometiéndose a realizar las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico que se acuerden en el seno del Comité de Seguimiento del Ordenamiento Ecológico de Cuautitlàn.

h) Establecer la obligatoriedad del Programa de Ordenamiento Ecológico de Cuautitlàn, mediante aprobación del Cabildo, publicación en la Gaceta Municipal y Estatal, e inclusión en el Bando Municipal.

i) Realizar acciones de difusión del programa ante la población.

j) Coordinar las acciones de los diferentes sectores que conforman **"EL AYUNTAMIENTO"**, a fin de asegurar la aplicación y vigilancia de las estrategias del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn.

k) Asegurar que las autorizaciones, concesiones, permisos o licencias expedidas por **"EL AYUNTAMIENTO"** sean congruentes con lo previsto en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn.

l) Promover la congruencia entre los diversos planes de desarrollo municipal con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn.

m) Elaborar la Agenda Ambiental y la Bitácora Ambiental del Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Cuautitlàn, de acuerdo con los lineamientos establecidos por **"LA SECRETARÍA"**.

SEXTA.- El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto de este instrumento, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de relación laboral, u otros derechos u obligaciones para la otra parte, por lo que en ningún caso podrá considerárseles mutuamente como intermediarios, o como patrones sustitutos o solidarios, deslindándolos desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil,

penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

SÉPTIMA.- El presente convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la presente administración municipal.

OCTAVA.- Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándole con noventa días naturales de anticipación, mencionando la causa justificada que impida continuar con el convenio; en tal caso, ambas partes tomarán medidas para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

NOVENA.- En el presente convenio no hay error, dolo, lesión, violencia, mala fe o cualquier otro vicio de la voluntad, razón por la cual **"LAS PARTES"** renuncian a anularlo o rescindirlo por cualquier motivo de los enunciados.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En el caso de surgir alguna controversia respecto de la interpretación y cumplimiento del presente convenio **"LAS PARTES"** convienen resolverlas de común acuerdo, en el supuesto de que subsistan las controversias, **"LAS PARTES"** acuerdan sujetarse a la decisión de los Tribunales competentes del Estado de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL CALCE Y MARGEN PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, EN EL MUNICIPIO DE _____, ESTADO DE MÉXICO, A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑOS DOS MIL TRECE.

POR "LA SECRETARÍA"	**POR "EL AYUNTAMIENTO"**
M. EN D. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ **SECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE**	**LIC. GABRIEL CASILLAS ZANATTA** **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN**

2013-2015

C. SALVADOR DIAZ VENEGAS
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL

C. LUIS MANUEL HERRERA LUZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN

2013-2015
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO

Nota: La presente hoja de firmas, forma parte del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría del Medio Ambiente y el H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México, de fecha ____2013.